



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 017-009/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 028/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000220", ID: 421.794.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 393/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo, en fecha 11 de marzo de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 117/2026, de fecha 10 de marzo de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia y ampliación de montos del Contrato N° 028/2024, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000220", ID: 421.794; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 005-037/2024, de fecha 24 de enero de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000220", formalizándose a través del Contrato N° 028/2024, con la firma EUROQUÍMICA S.A., en fecha 15 de marzo de 2024;

Que, por Nota, de fecha 16 de octubre de 2025, la firma EUROQUÍMICA S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia hasta la fecha 15/03/2027 y la ampliación de montos de los ítems N° 1, N° 8, N° 12 y N° 13 del Contrato N° 028/2024;

Que, por Memorandum GMI/MI2 N° 474/2025, de fecha 30 de octubre de 2025, identificado como MEM-7144-2025-000474, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la extensión de vigencia, hasta la fecha 15 de marzo de 2027 y la ampliación del 20 % de las cantidades originalmente pactadas, en los ítems N° 1, N° 8, N° 12 y N° 13 del Contrato N° 028/2024, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 017-009/2026**

PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS”, manifestando que: *“La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los productos incluidos en el contrato citado, corresponde a la LPN SBE 16/2023 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000220” los mismos son considerados de suma importancia para la atención adecuada a los pacientes asegurados del IPS; y por ende evitar el desabastecimiento de los mismos; hasta tanto se concreten los nuevos procesos de compra y adjudicación, que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios”;*

Que, por Providencia, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Gerencia de Salud, remitió su Visto Bueno favorable, en el marco invocado, para la extensión de vigencia y ampliación de monto del referido contrato;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 549/2025, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“...Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia hasta el 15 de marzo de 2027 y la ampliación del 20% de los Ítems N° 1, 8, 12 y 13, del Contrato N° 028/2024, suscripto con la firma EUROQUÍMICA S.A. en el marco de la LPN SBE 16/23 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS”- ID: 421.794, bajo los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP, N° 5695/2019...”;*

Que, por Providencia N° 04/2026, de fecha 26 de febrero de 2026, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, en su carácter de Administrador del Contrato, solicitó la reconsideración de la solicitud la prórroga de vigencia, hasta la fecha 15 de marzo de 2027 y la ampliación del 20 % de las cantidades originalmente pactadas, en los ítems N° 1, N° 8, N° 12 y N° 13 del Contrato N° 028/2024, señalando que se realiza *“teniendo en cuenta la necesidad operativa de disponer de los materiales comprendidos en el contrato en cuestión ya que los materiales citados en los mismos se encuentran en curso de proceso de compras en la LPN 149/2024”;*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 017-009/2026**

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 090/2026, de fecha 27 de febrero de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación de los ítems N° 1, N° 8, N° 12 y N° 13 del Contrato N° 028/2024;

Que, por Memorando CA N° 5000036893/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que afecta el Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2026, por el monto de G. 1.987.394.976.- (Guaraníes un mil novecientos ochenta y siete millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2162/2026, de fecha 09 de marzo de 2026, para la ampliación del Contrato N° 028/2024, de la firma EUROQUÍMICA S.A.;

Que, la presente solicitud de ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 117/2026, de fecha 10 de marzo de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscrito por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 017-009/2026**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 028/2024, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 1140000220", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 1 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 028/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido contrato.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 017/2026 de fecha 12 de marzo de 2026**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 017-009/2026**

8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página 1



**ANEXO**

LPN - SBE N° 16/2023 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED N° 114000220”

• **Extensión de Vigencia:**

CONTRATO N°	FIRMA	VIGENCIA HASTA	EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA
028/2024	EUROQUÍMICA S.A.	15/03/2026	15/03/2027

• **Ampliación de Monto:**

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar (IVA incluido)
1	1552	10000510	51102702-001	AGUA DESTILADA SOLUCION	Unidad	AMPOLLA	47.040	AGUA PARA INYECCIÓN. CELLOFARM	NACIONAL	2.769	130.253.760	9.408	26.050.752
8	1527-6	10000532	51191601-003	DEXTROSA ISOTONICA SOLUCION PARENTERAL	Unidad	UNIDAD	22.320	DEXTROSA 5%. CELLOFARM	NACIONAL	16.466	367.521.120	4.464	73.504.224
12	1529	10000539	51191602-002	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCION	Unidad	UNIDAD	331.200	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA 0,9%. CELLOFARM	NACIONAL	20.500	6.789.600.000	66.240	1.357.920.000
13	10714	10000546	51191602-002	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCION	Unidad	UNIDAD	165.600	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA 0,9%. CELLOFARM	NACIONAL	16.000	2.649.600.000	33.120	529.920.000
													<b>1.987.394.976</b>

**Monto Total Ampliado: Gs. 1.987.394.976 (Guaraníes un mil novecientos ochenta y siete millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis) IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Abg. Gustavo A. Franco Bogado**  
 Director, Dpto. Contratos y Seguros  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Abog. Pablo Olmedo**  
 Jefe, Dpto. Contratos y Seguros  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Ing. Priscilla Flor**  
 DIRECTORA  
 Dirección Operativa de Contrataciones  
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**ING. CECILIA RODRIGUEZ**  
 GERENTE  
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Abg. ANA MARIA CASTRO**  
 Secretaria del Consejo de Administración

3070001